Proceso No. 1.120.40-12.14-0351

FECHA DE ELABORACIÓN: Julio 12 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, consiste en *"asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales".*

Que igualmente, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el Proceso M4-P3 Gestión del Recaudo de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, que consiste en:

Código y Nombre del Macroproceso: M4 - Gestionar los Servicios y Deberes de los Grupos de Interés.	Código y Nombre del Proceso: M4-P3 - Gestión del Recaudo
Tipo de proceso: Misional	
Objetivo del Proceso: Fomentar la cultura tributaria del ciudadano, gestionar el recaudo y ejercer las acciones y controles necesarios que permitan la determinación y cobro de los ingresos administrados por el Departamento del Valle del Cauca.	
Alcance del Proceso: Comprende la administración y control de los ingresos tributarios, en las etapas de: planeación tributaria, fomento de la cultura tributaria, fiscalización, liquidación, devolución, compensación, discusión, cobro, así como el control y cobro de los ingresos no tributarios, consistentes en obligaciones que presten mérito ejecutivo a favor del Departamento del Valle del Cauca.	
Organismos (Dependencias de la Gobernación que participan del proceso): Gerencia Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.	

Que el incremento de los recaudos es uno de los principales objetivos del Gobierno departamental, el cual está enmarcado en:

Plan de Desarrollo:	VALLE INVENCIBLE
Eje / Pilar:	GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA

Línea de Acción:	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Objetivo Específico:	Fortalecer los procesos administrativos y de funcionamiento, que permitan desarrollar una gestión tributaria eficiente.
Programa:	Pg50401. Hacienda Pública Saludable
Subprograma:	Sp5040103. Fortalecimiento y Viabilidad Financiera
Meta (s) de Resultado:	MR50401004. Incrementar en un 10% los ingresos totales del departamento durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:	MP504010300407. Alcanzar el 100% del recaudo de ingresos corrientes presupuestados en cada vigencia durante el periodo de gobierno
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, las cuales permitan el cumplimiento de las metas de los proyectos y de los indicadores de gestión, transversales al Plan de Desarrollo Departamental, necesitando para el efecto de personal que preste Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestion, además de toda la logística que garantice la eficiente y oportuna gestión tributaria necesarios para el funcionamiento de la Dependencia.

Que consta solicitud de necesidad del área correspondiente donde se requiere el personal a contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria.

Que, el proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021, así: Publicación realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el día 01 JULIO 2021, de conformidad con el manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Código PAA 2021	Descripción
80111500	Servicios de Gestión, Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos

Que, el anterior Código se encuentra establecido en el Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111500	Desarrollo de recursos humanos

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, determina como PERFIL REQUERIDO PARA ESTABLECER IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA, persona natural que se encuentre en capacidad de ejecutar las actividades requeridas por la entidad y con los siguientes requisitos:

Perfil	Experiencia
Titulo Profesional en Derecho	Mas de doce (12) meses de experiencia laboral.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: EL CONTRATISTA

Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a características y condiciones de los servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación.

(1) Analizar y desarrollar todos y cada uno de los trámites relacionados con los autos y cierres de procesos de Impuestos de Vehículos. (2) Dar respuesta de manera oportuna dentro de los términos de ley a los derechos de petición, analizando el contenido de la petición y los documentos soportes, de Impuesto de Vehículos y excepciones de Actos Administrativos. (3) Responder los fallos de tutela en los términos establecidos por el despacho judicial relacionado con Impuestos de Vehículos, asignados por la Subgerencia de Cobranzas. (4) Atender de manera oportuna al contribuyente con el fin de aclarar sobre los procesos en curso de cobro coactivo. (5) Proyectar las resoluciones de impulso del proceso de cobro coactivo de Impuesto de Vehículos y de otras rentas. (6) Presentar un informe mensual del reparto recibido y los casos resueltos dentro del mismo mes, requisito adjunto a la cuenta de cobro. (7) Analizar y desarrollar todos y cada uno de los trámites relacionados con los procesos de sanciones. (8) Proyectar respuestas a las peticiones de prescripción y resolverlas dentro de los términos de ley. (9) Presentar el reporte al área asignada para la elaboración de comunicaciones oficiales a las entidades financieras y secretaria de transito con el fin de levantar medidas cautelares de embargo y secuestro. (10) Proyectar los informes que se requieran para los diferentes órganos de control, y los demás que requiera EL CONTRATANTE y/o SUPERVISOR según las instrucciones, relacionados con los procesos asignados. (11) Generar los enlaces en el sistema SADE a cada uno de los oficios que en REPARTO le corresponda atender, trámite impreso que deberá ser presentado como requisito para la firma del Subgerente con los oficios respuesta que elabore. (12) Realizar la foliatura en cada uno de los expedientes, una vez culminado el proceso de respuesta entregadas en REPARTO, diligenciando la hoja de control y entregando el expediente al área de archivo. (13) Ejecutar y desarrollar a cabalidad las actividades y obligaciones generales. (14) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente a la naturaleza del mismo.

2.1.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA.

(1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar oportunamente los informes y cuentas de cobro con los requisitos exigidos por la Ley, como también las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el

contrato. (4) Entregar al SUPERVISOR una vez finalice la ejecución contractual, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. (5) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolver a la finalización del contrato todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y a la terminación devolver, todos aquellos que sean de naturaleza consumible de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización de EL CONTRATANTE. (6) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. (7) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a (La Dependencia) y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. (8) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. (9) Tramitar antes de iniciar la ejecución contractual la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias, e informar a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. (10) Prestar en la oportunidad requerida por la entidad las obligaciones que se deriven del presente contrato de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. (11) Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. (12) Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos. (13) Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (14) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. (15) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. (16) Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. (17) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. (18) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. (19) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP-, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se

procederá a registrar la información en el mismo. (20) Entregar a EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. (21) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Interventor y/o Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (22) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será miembro del Comité Estructurador y Evaluador de los Procesos Contractuales que adelante la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (23) Cuando se requiera y conforme a su idoneidad y/o experiencia, será apoyo a la Supervisión de contratos que suscriba la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria. (24) Prestar el servicio idóneo y oportuno de forma personal cuando sus obligaciones y actividades específicas así lo requieran para la ejecución de la labor contratada. (25) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes emitidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia, Área, Grupo o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (26) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con el supervisor, para poder tramitar el pago. (27) Asistir a las capacitaciones, inducciones y reinducciones que programe el SIG, el Supervisor y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria previa convocatoria. (28) Contestar, tramitar y mantener al día las actividades que sean asignadas por correo electrónico o que se encuentren en bandeja SADE, PQR u otras plataformas digitales, estas últimas, en caso de tener asignado usuario, gestión que se adelantara conforme al rol y/o perfil que tenga asignado. (29) Diligenciar conforme a las tablas de retención documental vigentes los documentos, expedientes, carpetas y cajas para el archivo de documentos. (30) Apoyar la implementación del Modelo Integrado y Gestión (MIPG) / Sistema de Gestión de Calidad. (31) Mantener y operar el Proceso M4P3 y los que le son transversales, así como también revisar constantemente las actualizaciones que se le realicen a los formatos de dicho proceso y ajustarse a cada uno de ellos en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO del Departamento del Valle del Cauca y MIPG. (32) Dar aplicación a la Directiva Presidencial No. 03 del 22 de mayo de 2020 expedida por el Presidente de la República, debiendo el CONTRATISTA cuando ejecute sus actividades y obligaciones específicas desde su lugar de residencia, contar con los medios tecnológicos (computador, celular) y conectividad (internet de alta velocidad), que garantice el cumplimiento efectivo de las actividades contratadas y los requerimientos que realice el SUPERVISOR del contrato. (33) Atender los protocolos establecidos en los decretos nacionales, municipales y recomendaciones de la OMS para evitar la propagación de la pandemia declarada por el virus COVID 19.

2.1.3. ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, en la propuesta, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

2.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE, es decir, en el municipio de Santiago de Cali y en los municipios del Departamento del Valle del Cauca requeridos para ejecutar las actividades del contrato. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

2.1.5. PLAZO: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. El Acta de Inicio se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- CONTRATACIÓN DIRECTA.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de servicios profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($19.800.000) M/CTE. Valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 529940 del 17 de Junio de 2020 emitida por la secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Es importante mencionar que, como consecuencia de las medidas adoptadas mediante el Decreto 417 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional", se generó para el departamento una caída significativa en las rentas, en especial los ingresos corrientes, afectando de manera directa las finanzas públicas. Esto implicó necesariamente que se revisara la tabla de honorarios No. 520726 del 2 de marzo de 2020, para ajustarla a la realidad financiera actual del Departamento del Valle del Cauca.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP: 5500002839 de 02.07.2021
Valor: TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.489.100.000) M/CTE.

Apropiación presupuestal. HONORARIOS No. Ítem 1: Apropiación Presupuestal 1-1001/1135/2-320005101643/4350401030040000/ PI43-101643/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION//UN ADMÓN ESP IMPT RE/FORTA DE LA GESTION/Fortalec y Viabili Financ/ EJECU PROCES FUNCION Proyecto: PI43-101643 Fortalecimiento DE LA GESTION TRIBUTARIA por valor de DOS MIL QUINIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($2.501.700.000) M/CTE. HONORARIOS. Ítem 2: Apropiación Presupuestal 1-1001/1135/2-320005101643/4350401030040000/ PI43-101643/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/UN ADMÓN ESP IMPT RE/ FORTA DE LA GESTION/Fortalec y Viabili Financ/ EJECU PROCES FUNCION Proyecto: PI43-101643 Fortalecimiento DE LA GESTION TRIBUTARIA por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($987.400.000) M/CTE. SERVICIOS para la vigencia fiscal 2021. Para el presente contrato, se tomará lo referenciado en el ITEM 1 HONORARIOS.

4.1. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE cancelará en seis (6) cuotas cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.300.000) MCTE., previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo: *"Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales"*.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo: "*Matriz de Riesgos*"

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El párrafo final del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"*Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.*"

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del funcionario que designe por oficio el Ordenador del Gasto de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria mediante comunicación escrita, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011, y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por EL CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de

inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y EL CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

ZORAIDA BRAVO PINEDA
Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Rol Jurídico

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Rol Técnico

NELLY JHOANA LAGAREJO GONZALEZ
Rol Financiero

Reviso: Zoraida bravo Pineda – Gerente

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaria General
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

FO-M9-P3-04-V01

CIRCULAR INTERNA No. 529940

Para: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE OFICINA

De: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECRETARÍA GENERAL

Asunto: TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Con el fin de establecer una tabla de honorarios contractuales, para servicios profesionales y de apoyo a la gestión acordes con el momento económico que vive el país, se hace necesario racionalizar los gastos de funcionamiento y de inversión del Departamento que implican recortes presupuestales dentro de la vigencia 2020, situación que motiva generar una nueva tabla de referencia para el año que cursa.

Para fijar la tabla se tiene en especial consideración el oficio 1.120.1045-528602 del 3 de junio de 2020, mediante el cual el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas certifica que como consecuencia de las medidas adoptadas mediante el Decreto 417 de marzo de 2020, se generaron para el departamento una caída significativa en las rentas, en especial los ingresos corrientes, afectando de manera directa las finanzas públicas.

Con base en el análisis realizado por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, se hace énfasis en la necesidad de evaluar financieramente el impacto sobrevinientes y establecer criterios responsables de control presupuestal en los gastos, a efectos de asegurar una adecuada ejecución y prevención de generación de déficit fiscal, soportando este análisis en el reporte resumido de la ejecución presupuestal del ingreso, mensual izada de enero a mayo de 2020.

Con la preocupación del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, se hace necesario tener en cuenta lo dispuesto en el articulo 16 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el cual dispone que las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras no sea indispensable el trabajo presencial, medida que se ha sostenido por más de tres meses y el Departamento del Valle del Cauca se ha ajustado a esa nueva realidad.

De acuerdo con la situación financiera descrita anteriormente, se hace necesario revisar la tabla vigente de honorarios para ajustarlos a las posibilidades del departamento, como lo aconseja el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Además de los argumentos expuestos, la presente modificación de la tabla de honorarios para el

año 2020, se fundamenta en las siguientes normas:

1) El articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.
2) El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"*.
3) El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable"*.
4) El articulo 20 de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abierta, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (..) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"*.
5) Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, así como las demás disposiciones legales que regulen la materia.
6) El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

Teniendo en cuenta las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y lo manifestado anteriormente, se hace necesario modificar la tabla de honorarios, como herramienta para establecer los honorarios de los servicios requeridos, teniendo en cuenta la escolaridad y experiencia, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quienes intervienen en la actividad contractual.

El perfil, requisitos mínimos de escolaridad, experiencia del contratista, alternativas y el valor de los honorarios a cancelar a los contratistas, se definirán en los estudios previos con base en lo establecido en la tabla de honorarios expedida en el presente documento en concordancia con las competencias inherentes al objeto y obligaciones contractuales requeridas por la entidad.

Con base en lo antes expuesto, se procede entonces a fijar mediante la presente circular, la tabla de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se suscriban a partir de la fecha entre personas naturales y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, teniendo en cuenta los niveles de escolaridad así:

TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES AÑO 2020					
TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS		VALOR
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
			GRUPO 1		
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP+2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$4.500.000
			GRUPO 2		
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP+2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP+E2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	NO APLICA	NO APLICA	$3.000.000
			GRUPO 3		
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 AÑOS ES	Alternativa 1:DE 0 A 6 MEL	$2.200.000
			GRUPO 4		
1	TFT	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 AÑOS ES	Alternativa 1:DE 0 A 6 MEL	$2.000.000
			GRUPO 5		
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: NO TB	Alternativa 1: + 6MEL	$1.800.000

Al aplicar estas modificaciones, el ordenador del gasto deberá tener en cuenta el grupo en el que estaban clasificados los contratista en la anterior tabla (circular 5820726 del 2 de marzo de 2020).

CONVENCIONES:

TE	Título Bachillerato	E	Título posgrado modalidad Especialización
TFT	Título Formación Técnica	MA	Título posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título posgrado Modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

La presente tabla no aplica para los contratos de prestación de servicios con persona jurídica y los valores incluyen todos los impuestos, costos, gastos, contribuciones a que haya lugar, que deben ser asumidos por el contratista.

Esta circular reemplaza en su totalidad y deja sin efectos la circular interna 520726 del 2 de marzo del 2020.

Dado en Santiago de Cali a los diez y siete (17) días del mes de junio de 2020.

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo
de Desarrollo Institucional

MARÍA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria General

Proyectó: Faisury Perdomo Estrada - Jefe de Oficina Asesora Jurídica DADI
Revisó: Lina María Jordán - Jefe de Oficina Asesora Jurídica Secretaria General
Revisó: Lía Patricia Pérez Carmona - Directora Departamento Administrativo de Jurídica
Revisó: David Martinelli Urzola, Contratista Asesor Departamento Administrativo de Jurídica

Santiago de Cali, Julio 2021

ANEXO 1.

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La misión la Unidad de Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria consiste en asegurar el fortalecimiento del fisco Departamental, mediante la oportuna y eficiente determinación y cobro de los ingresos tributarios y no tributarios administrados por el Departamento del Valle del Cauca, generar cultura tributaria en los ciudadanos que conduzca al cumplimiento permanente de sus deberes fiscales.

La presente contratación del personal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se adelantara en cumplimiento del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

De igual manera, la necesidad de la presente contratación se soporta en la comunicación escrita presentada por cada supervisor de las diferentes áreas de la Unidad de Rentas a la Gerencia mediante la cual justifican la necesidad de dicha contratación, y la misma reposará en cada expediente contractual.

En consecuencia, de lo anterior, la Unidad de Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

De acuerdo con lo anterior el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Es importante resaltar que el resultado del presente estudio, se verá reflejado en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente.

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

A continuación se hace la identificación de la normativa (Leyes, decretos, resoluciones, decisiones administrativas y judiciales) vigentes aplicables al objeto del presente Proceso de contratación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DISTRIBUCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
NORMA	DESCRIPCIÓN
Numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993	DE LOS CONTRATOS ESTATALES. (...)*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.* *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*
Artículo 40 de la Ley 80 de 1993	DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *(...)Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...).*
Numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007	DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (...) *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)*
Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007	DE LA DISTRIBUCION DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de*

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS	
NORMA	DESCRIPCION
	las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015	PUBLICIDAD EN EL SECOP.

AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. (...) *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.* *PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.* *El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.*
Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES
Decreto 1703 de 2002	POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y CONTROLAR LA AFILIACIÓN Y EL PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
Ley 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES.
Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018	POR LO CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.7, SE ADICIONAL EL TITULO 7 A LA PARTE 2 DEL LIBRO 3 DEL DECRETO 780 DE 201, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN RELACION AL PAGO Y RETENCION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y MODIFICA LOS ARTICULOS 2.2.4.2.2.13 Y 2.2.4.2.2.15 DEL DECRETO 1072 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO

GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007	DE LA GARANTIAS EN LA CONTRATACION. (...) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla,*

GARANTIAS	
NORMA	DESCRIPCION
	atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015	NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

OTRAS CONSIDERACIONES	
NORMA	DESCRIPCION
Artículo 5 de la Ley 80 de 1993	De los Derechos y Deberes de los Contratistas
Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007	De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar
Artículo 52 de la Ley 80 de 1993	*De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.*
Ley 594 de 2000	*Ley General de Archivo y el Manual de instrucciones del manejo de las Tablas de Retención Documental adoptado por la entidad. Se deberá entregar inventariada a la Unidad de Gestión y Administración las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad*
Artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011	SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL

Para la realización de la contratación de personas bajo la modalidad de prestación de servicios se deberá tener en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Actividades a realizar
4. Responsabilidad de las actividades encomendadas
5. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En cada uno de los Estudios previos se determinará el perfil requerido acorde con el objeto y las obligaciones específicas señaladas, atendiendo las necesidades en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria; de alguna forma existen casos concretos en los cuales dadas las condiciones del servicio a contratar, la necesidad y la complejidad de las

tareas a realizar, se contratará personal teniendo en cuenta la experiencia en la realización de actividades específicas.

Requisitos de Experiencia y Formación

Por otra parte para determinar los requisitos generales en cuanto a la formación y experiencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para efectos de la validación de la experiencia, esta será acreditada por parte del contratista mediante la presentación de constancias expedidas por la entidad contratante donde se indique el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser a fines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

De igual forma, el futuro contratista deberá aportar los siguientes documentos los cuales acreditan su idoneidad de la siguiente manera:

1. Copia simple de las certificaciones académicas que validen su formación académica
2. RUT, en el cual la actividad principal (Código CIIU) debe coincidir con las actividades a ejecutar dentro del contrato.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía.
4. Certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social y pensiones.
5. Examen Pre ocupacional
6. Certificación Bancaria

NOTA 1: Si la persona no cuenta con registro en el SIGEP, las certificaciones académicas y laborales deberán estar grabadas en CD, formato PDF de forma individual cada documento, para su posterior registro en el sistema y cargue de documentos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales y de apoyo a la gestion, por lo cual

es menester contratar personal a fin de dar cumplimiento a las funciones y misión de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.

De otra parte, la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca, mediante Circular Interna No. 529940 de fecha 17 de junio de 2020, estableció los honorarios para los contratos de prestación de servicios, así:

TABLA HONORARIOS

TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES AÑO 2020					
TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS		VALOR
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
			GRUPO 1		
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP+2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$4.500.000
			GRUPO 2		
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP+2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP+E2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	NO APLICA	NO APLICA	$3.000.000
			GRUPO 3		
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 AÑOS ES	Alternativa 1:DE 0 A 6 MEL	$2.200.000
			GRUPO 4		
1	TFT	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 AÑOS ES	Alternativa 1:DE 0 A 6 MEL	$2.000.000
			GRUPO 5		
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: NO TB	Alternativa 1: + 6MEL	$1.800.000

CONVENCIONES:

TB	Título Bachillerato	E	Título posgrado modalidad Especialización
TFT	Título Formación Técnica	MA	Título posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título posgrado Modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TF	Título Profesional	PRE	Pregrado

3. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la subrama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020)

En abril de 2021, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2021[p] / abril 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total[r]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión[pp] Otras clases[ppp]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,5	-2,5	-1,2	1,2	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,5	-1,5	7,3	-0,3	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-9,0	-8,7	-2,8	2,6	..
J	División 58	Actividades de edición	-13,2	-7,9	-3,8	-1,5	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-40,4	-28,7	-14,4	2,7	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,4	-1,0	-1,0	5,3	..
J	División 61	Telecomunicaciones	3,9	3,4	2,4	-1,9	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,1	4,5	-1,8	0,4	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,7	-1,5	-1,9	0,8	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	0,0	4,0	0,0	..
M	Clase 7310	Publicidad	1,5	-1,3	2,0	0,9	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,1	-0,4	-0,2	0,3	6,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	19,3	16,3	2,5	0,5	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-4,1	3,6	1,7	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,8	-1,1	-4,0	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,5	2,2	4,6	1,0	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,2	0,2	2,8	2,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,3	-5,5	0,8	0,3	..

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2021 / abril 2020).

En abril de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2021[p] / abril 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias[1]	Permanente	Temporal directo	Misión[**] Horas cátedra[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,7	13,5	3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	21,0	9,6	11,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	43,8	26,0	17,8	--
J	División 58	Actividades de edición	10,4	8,1	2,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	144,3	102,5	41,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	15,5	12,8	2,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,5	1,7	0,8	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,2	10,4	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	17,3	1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,7	3,3	7,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,8	4,3	5,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	0,1	0,5	11,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	14,8	-1,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,0	6,8	8,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,8	2,8	1,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	3,7	4,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	12,4	3,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	34,4	24,8	9,7	--

Fuente: DANE – EMS

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2020, un aproximado de 400 contratos de prestación de servicios profesionales y de

apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesorías.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las contrataciones bajo la figura de prestación de servicios a fines con la que se pretende adelantar, se procede a relacionar listado de contrataciones semejantes al proceso, tomando como base de información histórica, dentro de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, rentas y Gestión Tributaria:

ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO
GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0167-2020	Contratación Directa	6 MESES	DANIEL ALBERTO LENIS PEÑA	16.550.040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020
GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0157-2020	Contratación Directa	6 MESES	DARWIN LEONARDO GONZALEZ TRIVIÑO	16.550.040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020
GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0160-2020	Contratación Directa	6 MESES	JULIANA MARCELA PINO RODRIGUEZ	33.100.080	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALESCOMO ABOGADO ESPECIAL IZADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020

GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0159-2020	Contratación Directa	6 MESES	MARICEL HERNANDEZ FRANCO	16.550.040	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020
GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0140-2020	Contratación Directa	6 MESES	LUZ DARY CASTRO SALAMANCA	24.188.520	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020
GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0149-2020	Contratación Directa	6 MESES	CAROLINA STEPHANY AMAYA BRAVO	24.188.520	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020
GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0151-2020	Contratación Directa	6 MESES	HENRY LIBREROS CALDERON	33.100.080	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020
GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0152-2020	Contratación Directa	6 MESES	GUSTAVO ADOLFO TASCON BUENDIA	26.734.680	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO, DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020

GOBERNACION DEL VALLE - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	1.120.40-59.2-0143-2020	Contratación Directa	6 MESES	JUAN SEBASTIAN QUESADA MOLINA	24.188.520	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO. DE LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MISMO. Los documentos del proceso forman parte del integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.	2020

Contrataciones de prestadores de servicios a nivel profesional, técnico y asistencial en otras entidades:

ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO
SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	PS – 014-2020	Contratación Directa	6 MESES	ANGIE LORENA DELGADO PEREZ	11.400.000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO, EN TODO LO RELACIONADO CON EL CARGUE DE INFORMACION EN EL SISTEMA CONTABLE, EXPEDICION DE ESTAMPILLAS	2020
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA	PS – 010-2020	Contratación Directa	6 MESES	VICTORIA ALEJANDRA RUIZ ALCALDE	10.920.000	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIGENTE DEL SISBEN, ACTUALIZANDO LA INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LAS BASES DE DATOS MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN ESTANDARIZAR PROCESOS E IMPLEMENTAR CONTROLES DE CALIDAD A LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN ARAS DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LAS BASES BRUTAS MUNICIPALES AL DNP	2020
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA.	AMP-CD-CAG-019-2020	Contratación Directa	6 MESES	MYRIAM ELIZABETH ESLAVA QUINTANA	6.720.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL ADULTO MAYOR, BIENESTARINA Y DESAYUNOS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA BOYACÁ.	2020
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIAMONTE	AMPC-CDPS-002-2020	Contratación Directa	6 MESES	ANDERSON YAMID ROJAS SALAZAR	14.916.667	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE PIAMONTE CAUCA	2020
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA	CSP-034-2020	Contratación Directa	6 MESES	YENNY ROCIO NEIRA CARRISALES	9.900.000	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS SERVICIOS GENERALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE CONVIVENCIA, BIBLIOTECA PUBLICA, INSPECCION DE POLICIA Y SALON COMUNAL UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO URBANO TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE BETULIA	2020

NARIÑO – GOBERNACION	GN0468-20201.310.02-59.2-0857	Contratación Directa	5 MESES	EDGAR EDUARDO BOTINA GARCIA	17.197.440	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN LOS TRAMITES Y PROCESOS DEL COMPONENTE JURÍDICO, REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	2020
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	**103.1-20-7-31**	Contratación Directa	6 MESES	PAULA CAROLINA CAICEDO BOLAÑOS	7.800.000	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES A LLEVARSE A CABO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PABLO	2020
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	099-2020	Contratación Directa	5 MESES	MARIA ISABEL NIÑO BUENO	12.000.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA ASESORAR AL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COORDINAR EL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2020

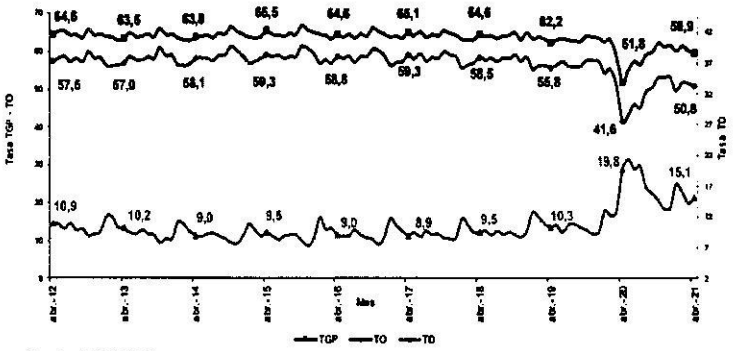
ANALISIS DE LA OFERTA

Principales indicadores del mercado laboral información del mes Abril de 2021.

Desempleo

Para el mes de abril de 2021, la tasa de desempleo fue 15,1%, lo que representó una reducción de 4,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,9%, lo que significó un aumento de 8,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (51,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 50,8%, lo que representó un aumento de 9,2 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (41,6%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.465 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción e Industria manufacturera con 5,2, 3,6 y 3,0 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Abril (2021/2020)

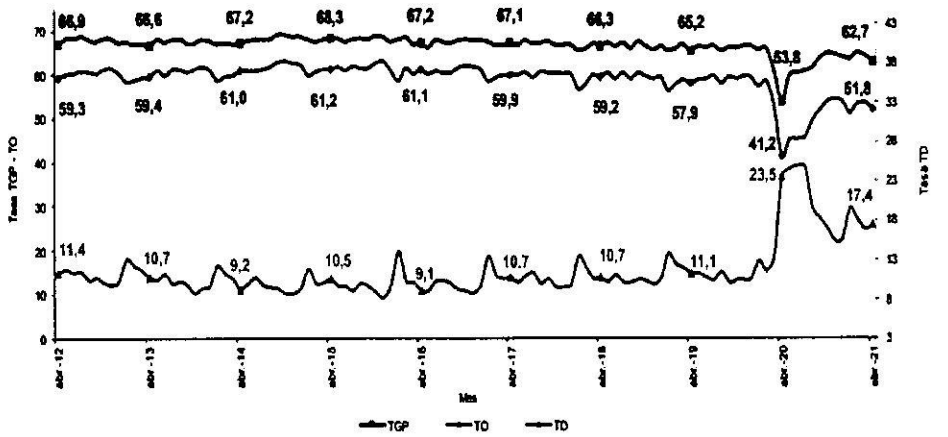
Rama de actividad	Total Nacional				
		Abril 2020		Variación absoluta	
Población ocupada	20.465	16.525	100,0	3.941	
Comercio y reparación de vehículos	3.991	3.132	19,5	859	5,2
Construcción	1.459	864	7,1	595	3,6
Industria manufacturera	2.357	1.858	11,5	499	3,0
Alojamiento y servicios de comida	1.525	1.054	7,4	469	2,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.608	1.243	7,9	365	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.356	1.999	11,5	357	2,2
Transporte y almacenamiento	1.477	1.224	7,2	253	1,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.317	1.087	6,4	230	1,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.091	2.933	15,1	158	1,0
Actividades inmobiliarias	276	159	1,3	117	0,7
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	488	385	2,4	103	0,6
Información y comunicaciones	310	284	1,5	26	0,2
Actividades financieras y de seguros	212	272	1,0	-60	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En abril de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 17,4%, lo que significó una disminución de 6,1 puntos porcentuales comparado con abril de 2020 (23,5%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 62,7%, presentando un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2020 (53,8%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que significó un aumento de 10,6 puntos porcentuales respecto a abril de 2020 (41,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2012 – 2021)

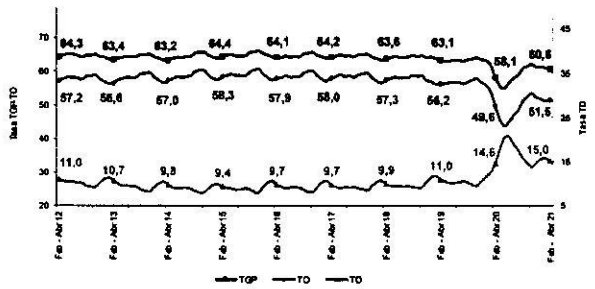


Fuente: DANE, GEIH.

Trimestre febrero- abril 2021 - Total nacional

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil febrero - abril 2021 fue 15,0%, para el trimestre móvil febrero - abril 2020 fue 14,6%. La tasa global de participación fue 60,6%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,1%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,5%, presentando un aumento de 1,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (49,6%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero - abril (2012 - 2021)

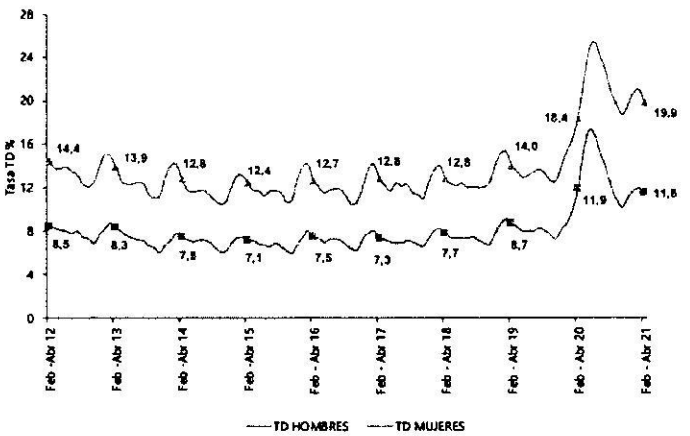


Fuente: DANE, GEIH.

Tabla de desempleo según sexo

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil febrero - abril 2021 se ubicó en 11,6%, para las mujeres fue 19,9%. En el trimestre móvil febrero - abril 2020 estas tasas se ubicaron en 11,9% y 18,4%, respectivamente. Para el trimestre móvil febrero - abril 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 8,3 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil móvil febrero – abril 2020, esta diferencia fue de 6,5 puntos porcentuales.

Gráfico 5. Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Febrero - abril (2012 - 2021)

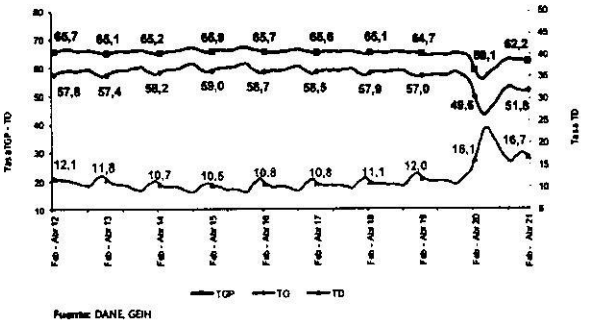


Fuente: DANE, GEIH.

Cabeceras

En el trimestre móvil febrero - abril 2021, la tasa de desempleo para las cabeceras fue 16,7%, en el mismo periodo de 2020 fue 16,1%. La tasa global de participación fue 62,2%, lo que significó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (59,1%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, presentando un aumento de 2,2 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (49,6%).

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total cabeceras
Febrero - abril (2012 - 2021)

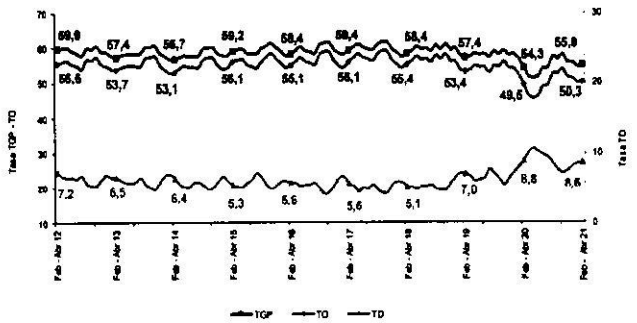


Fuente: DANE, GEIH

Centro poblado y rural disperso

La tasa de desempleo en los centros poblados y rural disperso en el trimestre móvil febrero - abril 2021 fue 8,6%, la tasa global de participación 55,0% y la tasa de ocupación 50,3%. En el trimestre móvil febrero - abril 2020 estas tasas se ubicaron en 8,8%, 54,3% y 49,5%, respectivamente.

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total centros poblados y rural disperso
Febrero - abril (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según ramas de actividad
Trimestre febrero - abril 2021

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.695 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Construcción e Industrias manufactureras con 1,8, 1,2 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Febrero - abril (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
		Feb - Abr 20		Variación absoluta	
Población ocupada	20.695	19.687	100,0	1.008	
Comercio y reparación de vehículos	4.009	3.661	19,4	348	1,8
Construcción	1.493	1.258	7,2	235	1,2
Industrias manufactureras	2.332	2.142	11,3	190	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.618	1.481	7,8	137	0,7
Transporte y almacenamiento	1.553	1.485	7,5	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.659	1.660	8,2	39	0,2
Actividades inmobiliarias	243	217	1,2	25	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.285	1.268	6,2	17	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	257	246	1,2	11	0,1
Información y comunicaciones	315	306	1,5	9	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.206	3.201	15,5	5	0,0
Explotación de minas y Canteras	166	177	0,8	-10	-0,1
Actividades financieras y de seguros	278	297	1,3	-18	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.239	2.271	10,8	-32	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA POR POSICIÓN OCUPACIONAL
Trimestre febrero - abril 2021

En el total nacional, En el total nacional, Trabajador por cuenta propia, y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados con 2,8 y 1,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero - abril (2021/2020)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Feb - Abr 21	Feb - Abr 20	Distribución	Variación absoluta	Contribución
Población ocupada	20.695	19.687	100,0	1.008	
Trabajador por cuenta propia	9.059	8.500	43,8	559	2,8
Obrero, empleado particular	8.126	7.781	39,3	345	1,8
Patrón o empleador	700	606	3,4	94	0,5
Trabajador sin remuneración*	695	627	3,4	68	0,3
Empleado doméstico	547	538	2,6	8	0,0
Obrero, empleado del gobierno	812	831	3,9	-19	-0,1
Jornalero o peón	748	790	3,6	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

3.3 CONTEXTO ECONOMICO A NIVEL NACIONAL

PIB

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr - I / 2020pr - I	2021pr - I / 2020pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020p -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación

(0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,04	0,01	5,37	0,88
TOTAL	100,00	-0,32	-0,32	1,00	1,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,03	0,00	0,86	0,08
Transporte	12,93	-0,47	-0,06	0,33	0,04
Muebles, artículos para el hogar	4,19	-1,89	-0,07	0,32	0,01
Salud	1,71	0,43	0,01	0,27	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,20	-0,06	0,24	0,08
Bienes y servicios diversos	5,38	-0,11	-0,01	0,24	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,28	0,00	0,22	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,04	0,00	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,28	-0,01	0,08	0,00
Educación	4,41	0,04	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-3,12	-0,13	-3,17	-0,13

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,88 puntos porcentuales a la variación total.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	-0,21	1,50	2,34	3,92	3,63	3,84
Vulnerables	-0,25	1,49	2,04	4,03	3,32	4,07
Clase media	-0,34	1,07	1,47	3,34	2,82	3,52
Ingresos altos	-0,32	0,49	1,15	2,25	2,57	2,27
Total nivel de ingresos	-0,32	1,00	1,50	3,18	2,85	3,30

Fuente: DANE, IPC.

En mayo de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,50%), Vulnerables (1,49%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (0,49%) y por último, Total nivel de ingresos (1,00%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,92%), Vulnerables (4,03%), Clase media (3,34%), Ingresos altos (2,25%) y por último, Total nivel de ingresos (3,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,84%), Vulnerables (4,07%), Clase media (3,52%), Ingresos altos (2,27%) y por último, Total nivel de ingresos (3,30%).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El Departamento Administrativo de Jurídica ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

Serán las establecidas en el estudio previo y contrato de acuerdo a la necesidad presentada por el Supervisor.

5.2. REGISTRADO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION. El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021, así:

Código PAA 2021	Descripción
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos

6. EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO

Serán las establecidas en el estudio previo y contrato de acuerdo a la necesidad presentada por el Supervisor.

7. VALOR DEL CONTRATO

EL Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, para determinar el valor de los honorarios a cancelar tuvo en cuenta las condiciones de otros contratos celebrados por la entidad, el tipo de servicio, la carga de trabajo y el plazo, por lo que se fijó el valor del contrato a celebrar en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/Cte.

8. PLAZO

Por otra parte, se determinó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Desde la perspectiva de análisis de riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los intereses u objetivos del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, relacionados con la presente contratación, han sido identificados y mitigados en el anexo 2 del presente proceso de contratación.

9. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios, se estableció que el Departamento cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en seis (06) cuotas, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social.

10. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo servicio requerido, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato.

Los riesgos han sido tipificados de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2005.

ZORAIDA BRAVO PINEDA
Gerente

Elaboró: Nelly Jhoana Lagarejo González – Contratista - Contratación Despacho de Gerencia
Revisó: Andrés Felipe Rodríguez Rodríguez – Abg. Especializado – Contratación Despacho de Gerencia

Fecha Elaboración Matriz de Riesgo	Julio 2021

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente documento contiene la Matriz de Riesgo de la Contratación.

Proceso	Código BPIN del proyecto. 2021003760122 Nombre del Proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Plan Anual de Adquisiciones PAA. El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones del año 2021, con el código UNSPSC No.

Código PAA 2021	Descripción
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos

Objeto de la Contratación	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Participes	Toman parte del presente Proceso de Contratación como participes: 1. La Entidad Estatal que adelanta Procesos de Contratación. 2. La plataforma de Colombia Compra Eficiente. 3. Los oferentes y/o contratista en los Procesos de Contratación. 4. Los supervisores y /o interventores. 5. Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.
Beneficiarios	En cumplimiento del Principio de Publicidad, la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución

© Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

	de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia. Bajo ésta premisa, hay dos tipos de beneficiarios, los directos e indirectos, los cuales están representados en: Grupos de la población. Con base en características tales como localización, nivel de ingreso, etnia, género, edad (hombres, mujeres, niños, tercera edad, grupos indígenas, afrodescendientes, miembros de la comunidad LGTB) ubicados en el Departamento del Valle del Cauca Organizaciones del sector público. Departamento del Valle del Cauca representada administrativamente por la Gobernación, la cual mejorará los ingresos del Departamento para el cumplimiento de sus metas y ejercerá un control de los recursos con destinación específica como salud, educación y deporte. Organizaciones del sector privado. Introductores, importadores, distribuidores, consumidores de licores, vinos, aperitivos, cervezas y cigarrillos. Organizaciones de la sociedad civil. Incluye principalmente organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones sin fines de lucro, como los consejos comunales, las veedurías ciudadanas y los entes de control. *4.613.684 habitantes del Valle del Cauca, DANE Proyecciones Poblacionales 2005 - 2020 (2018).
Capacidad de la Entidad	La disponibilidad de recursos proviene de RP: Recursos Propios de la Entidad. Por otro lado, el personal que desarrolla este proceso de contratación, cuenta con el perfil y las competencias, sin embargo, y aunque existe personal en la planta, éste no es suficiente, lo que implica la inminente necesidad de la contratación del servicio que aquí se relaciona.
Condiciones geográficas y de acceso del lugar	Localización geográfica DEPARTAMENTO: Valle del Cauca \| MUNICIPIO: 42 Municipios \| LOCALIDAD: Departamento del Valle del Cauca. Condiciones Geográficas. De oriente a occidente, el territorio está constituido por cuatro unidades fisiográficas: la llanura del Pacífico, en donde se distingue una faja costera o andén aluvial, después de esta faja litoral comienza la llanura selvática, que se extiende hasta las estribaciones cordilleranas; la cordillera Occidental que se extiende por el Departamento en dirección sureste – norte; el valle del río Cauca, que es una planicie originada por una depresión tectónica interandina; y la vertiente occidental de la cordillera Central que comprende la vertiente del valle del río Cauca y el macizo central o área de páramos. Las numerosas corrientes conforman dos

© Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

	vertientes, la del Pacífico y la del Magdalena, a través del río Cauca. Condiciones de acceso. El departamento del Valle del Cauca centra su sistema vial en el eje norte - sur, y varios ramales que comunican al Departamento con las ciudades más importantes del país. Buenaventura constituye el principal puerto colombiano; el río Cauca permite la navegación de pequeñas embarcaciones. El Departamento cuenta con una red aeroportuaria localizada en los municipios de Cali, Palmira, Buenaventura, Cartago y Tuluá. El aeropuerto internacional "Bonilla Aragón", localizado en el municipio de Palmira, es uno de los de mayor movimiento en el país, tanto de carga como de pasajeros. Dentro de las redes de acceso, como troncales, transversales y vías tenemos la Troncal de Occidente –margen derecha el Río Cauca (Carretera Panamericana) La Troncal del Pacífico-margen izquierdo del Río Cauca (Carretera Panorama) Cali-Loboguerrero-Buga Cartago-Alcalá Ansermanuevo – Cartago La Paila-El Alumbrado. Asi mismo la red vial del Departamento del Valle del Cauca está constituida por. 8.230,00 Km, de los cuáles 735,18 Km es decir (8,9%) están a cargo de la Nación. • 516,12 Km (6,6%) a cargo del INVIAS. Incluyendo las vías terciarias • 2.226,00 Km (26,8%) a cargo del Departamento y 4.752,70 Km (57,7%) son responsabilidad de los 42 municipios del Departamento. • La vías a cargo de la Nación conforman la red vial arterial (red primaria). • El Departamento del Valle tiene a cargo 904,76 Km (41%) de vías secundarias. y 1.321,24 Km (59%) de vías terciarias y toda la red a cargo de los municipios está conformada por vías terciarias.
Entorno socio ambiental	El entorno socioambiental, define las oportunidades de crecimiento económico con la suerte del medio ambiente local, la calidad de vida de la población y la continuidad de las economías territoriales y sistemas de vida tradicional. Por tanto, la economía del Departamento del Valle del Cauca está sustentada en la prestación de servicios, la industria y las actividades agropecuarias, entre los servicios, los más importantes son los comerciales, el transporte, la banca y las comunicaciones, la agricultura está bastante tecnificada, el producto más relevante para la economía departamental es la caña de azúcar, donde se encuentran las plantaciones más grandes e importantes del país; le siguen la caña panelera, el sorgo, yuca, algodón, soya, maíz, café palma africana y cacao. En la industria se destacan los alimentos, particularmente el procesamiento de azúcar, la producción de químicos, fármacos, plásticos y la industria editorial. La ganadería es mayoritariamente vacuna. Todos estos perfiles pretenden no estar en oposición a las concepciones la competitividad, la naturaleza, la amenaza de bienestar o limitación de necesidades de mayor desarrollo, y de la forma en que los seres humanos se relacionan y organizan entre sí.
Condiciones políticas	Remisión a las disposiciones de la Constitución Política de Colombia.
Factores ambientales	Al ser un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, se le exigirá el cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control, Sistema de Gestión Ambiental, transacciones Verdes y Sostenibles que le sean aplicables al contrato.

© Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

Sector del objeto y su mercado	Sector de Servicios. Véase documento denominado, Análisis del Sector Económico, el cual forma parte integral presente proceso
Norma aplicable	La normatividad aplicable al proceso de contratación. Constitución Política de Colombia. Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca. Código de Integridad del Funcionario Público. Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011. Ley 361 de 1997. Ley 816 de 2003. Decreto 4170 de 2011. Decreto 019 de 2012. Decreto 1510 de 2013. Decreto 1082 de 2015.
Experiencia propia y de otras entidades estatales	Demanda y Oferta. Véase documento denominado, Análisis del Sector Económico, el cual forma parte integral presente proceso.

El análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebrará como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se describe a continuación, teniendo presente los elementos conceptuales para su determinación, contenidos en el punto Análisis de Riesgos de la Contratación de los Estudios Previos que hacen parte integral de la presente Contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				la ejecución del	able por implemen tar	estimada en que se inicia y se completa tratamient o	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

© Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de ofertas y hasta la terminación de la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato, cuando aplique	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar con antelación los recursos.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Entidad verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Diariamente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Semanal

© Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación, este último cuando aplique.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación, este último cuando aplique.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Diario

© Esle documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación, este último cuando aplique.	Seguimiento del Supervisor y/o Interventor del contrato	Diario
7	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	Colombia Compra Eficiente	Descargar el certificado de indisponibilidad en caso de presentar fallas. La entidad estatal puede descargar el certificado de indisponibilidad a través del ícono de Compradores/ Información de Interés / Certificado de Indisponibilidad (www.colombiacompra.gov.co/ compradores al igual que en el sitio www.colombacompra.gov.co/soporte)	2	1	3	Riesgo bajo	SI	Colombia Compra Eficiente	Cuando se presente la falla de disponibilidad	Cuando se presente la falla de disponibilidad	Cuando se presente la falla de disponibilidad

© Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no efectúa el pago de la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), en las condiciones y tiempos establecidos por la Ley y las obligaciones generales del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones generales del contrato y riesgos por accidentes laboral.es.	2	1	3	Riesgo Bajo	Departamento del valle del cauca	Revisión de los soportes de la PILA presentada por el contratista y verificación de la PILA en los sistemas de validación del operador por el cual el contratista efectuó el pago, revisando la base de cotización, el nivel del riesgo de acuerdo a las actividades efectuadas y el valor total pagado	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Departamento del valle del cauca	En los informes de supervisión	En la presentación de cada informe de supervisión	Durante la ejecución del contrato	

ZORAIDA BRAVO PINEDA
Gerente

Elaboró: Nelly Jhoana Lagarejo González – Contratista - Contratación Despacho de Gerencia
Revisó: Andrés Felipe Rodríguez Rodriguez – Abg. Especializado – Contratación Despacho de Gerencia

© Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora